

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Social, en el término de cinco días hábiles, contados a siguiente a la notificación de la presente sentencia, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Laboral vigente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Ceccusan S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.154

Doña María Sol Valle Alonso, Jueza Sustituta del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño, por el presente,

Hago saber: en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio señalado con el nº 192 de 1989 a instancia de Don JESUS DE PABLO PEREA SIMON, mayor de edad, casado, Perito Agrícola y vecino de Logroño, sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

“Planta baja mano izquierda de la casa habitación sita en esta Ciudad de Logroño, en la calle hoy denominada de Avenida de Portugal, anteriormente Salmerón, señalada con el número once de policía, antes número uno, constando el inmueble de cinco plantas o pisos, buhardilla y patio, o sea, planta baja, cuatro pisos y buhardillas, dividido todo en derecha e izquierda, y linda: por su frente, dicha calle; derecha, con portal de la casa y hueco de escalera; por la izquierda, con patio propiedad del piso primero derecha y por el fondo con el inmueble número veintiocho de la Gran Vía del Rey Don Juan Carlos I, antes terrenos de la Compañía de Ferrocarriles del Norte. Tiene una superficie de ciento ochenta y nueve metros con setenta y cinco decímetros cuadrados.”

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a oponerse al dominio pretendido, a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicarles, apercibiéndoles que de no hacerlo podrá admitirse la solicitud del promotor.

Logroño, 1 de Diciembre de 1992.

Sentencia

III.E.155

Dª María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño:

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 372/92 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: SENTENCIA.— Logroño, a 13 de Noviembre de 1992.

La Ilma. Sra. María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador Dª Teresa León Ortega en nombre y representación de BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A. y defendido por el Letrado Dª Ana Reboiro Martínez Zaporta contra RIOJANA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS, S.A. y D. PEDRO Mª TUDANCA ARCHAGA declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y dos millones ciento sesenta y seis mil trescientas noventa y nueve pesetas (2.166.399 Pts.).

FALLO: Que debo mando y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor RIOJANA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS, S.A. y D. PEDRO Mª TUDANCA ARECHAGA y con su producto entero y cumplido pago al acreedor BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, S.A. de las responsabilidades por que se despachó o sea por la cantidad de Dos millones ciento sesenta y seis mil trescientas noventa y nueve pesetas (2.166.399 Pts.) más sus intereses y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados RIOJANA INTERNACIONAL DE PRODUCTOS, S.A. y D. PEDRO Mª TUDANCA ARECHAGA, libro el presente a 1 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

Citación de remate

III.E.156

Dª María Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 400/92 seguido a instancia de BANSANDER DE LEASING, S.A. contra MAMBA, S.A. y otros en ignorado paradero, en reclamación de 2.145.771 Pts. de principal y 700.000 Pts. para intereses y costas, por el presente cito de remate a MAMBA, S.A. para que en el plazo improrrogable de nueve días hábiles comparezcan en forma en el juicio representado por Procurador, para oponerse a la ejecución si viere convenirle, previniéndose de que si no lo hace se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volverle a citar ni hacerle más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de cédula de citación de remate en forma a MAMBA, S.A., libro el presente en Logroño, a 2 de Diciembre de 1992.

Edicto de subasta

III.E.170

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 213/92 a instancia de Banco de Santander S.A. contra D. Francisco Martínez García y Dª Isidora Álvarez García, en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, y término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 19 de Febrero a las Once horas.
- Segunda subasta: 26 de Marzo a las Once horas.
- Tercera subasta: 23 de Abril a las Once horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subastas deberán consignar previamente en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales” en Banco Bilbao-Vizcaya, de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dichos valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. No podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) Urbana.— Solar sito en Azofra (La Rioja), calle ERas nº 26 bis, inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera, al tomo 926 del archivo, libro 26 de Azofra, folio 92, finca 3.192, inscripciones 1ª y 2ª, con una superficie de ciento once metros cuadrados.

Valorada en: cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000 pts).
Dado en Logroño a 2 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.171

El Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción número Uno de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Cognición, señalado con el nº 489/89 a instancia de Comunidad de Propietarios del Bloque I de Nueva Ciudad, Calles Constitución nº 2, 4, 6, 8, Congreso nº 2 y Tricio nº 1-3 contra Construcciones Vinícolas del Norte S.A., en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de veinte días, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

- Primera subasta: 22 de Enero a las Doce treinta horas.
- Segunda subasta: 26 de Febrero a las Doce treinta horas.
- Tercera subasta: 26 de Marzo a las Doce treinta horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Los licitadores para poder tomar parte en la subastas deberán consignar previamente en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales” en Banco Bilbao-Vizcaya, de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dichos valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Vivienda o piso 2º derecha, tipo 5, de la casa nº 2 de la calle Congreso, con frente a la calle Tricio y viales de nueva apertura, portal nº 7, que ocupa una superficie útil de 82,53 m2., inscrito en el Registro de la Propiedad al libro 791, folio 172, finca 49.140 ... Tasada de 4.975.000 pts.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y su inserción en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Logroño a 9 de Diciembre de 1992.— La Secretaria.